



RESOLUCION N° **0682**
 NEUQUEN, **19 OCT 2018**

VISTO :

La Solicitud N° 53545 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio médico para la prevención y promoción de la salud de los conductores, bajo el Programa Unidad de Control Psicofísico, con la provisión de un médico laboral para la examinación de los choferes de colectivos y de un médico para operativos de control de drogas en la vía pública en horario nocturno, por el término de cinco (5) meses;

Que obra en actuaciones s/n° de fecha 15 de agosto de 2018, emitida por el Subsecretario de Transporte y Tránsito, con la autorización de los Secretarios de Movilidad Urbana y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea adjudicada en forma directa a la firma S.E.S. NEUQUEN S.R.L. CUIT N° 30-71451194-3, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Art. N° 72 inciso c) del Decreto N° 425/14 y el Art. 3º) inciso 2) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 4331, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, resultando de aplicación lo previsto en los Artículos N° 72º incisos c) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma S.E.S NEUQUEN S.R.L. - CUIT -----30-71451191-3, para la contratación del servicio médico para la prevención y promoción de la salud de los conductores, bajo el Programa Unidad de Control Psicofísico, con la provisión de un médico laboral para la examinación de los choferes de colectivos y de un médico para operativos de control de drogas en la vía pública en horario nocturno, por el término de cinco (5) meses, por el importe total de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$ 324.750.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72º incisos c) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2º) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Transporte y Tránsito, con la autorización del Secretario de Movilidad Urbana y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el -----gasto que surja de la presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.--

ES COPIA

PA/SI

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2207
 Fecha ...02...11...2018

FDO. ARTAZA

 PABLO D. AZÚA
 DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
 CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN